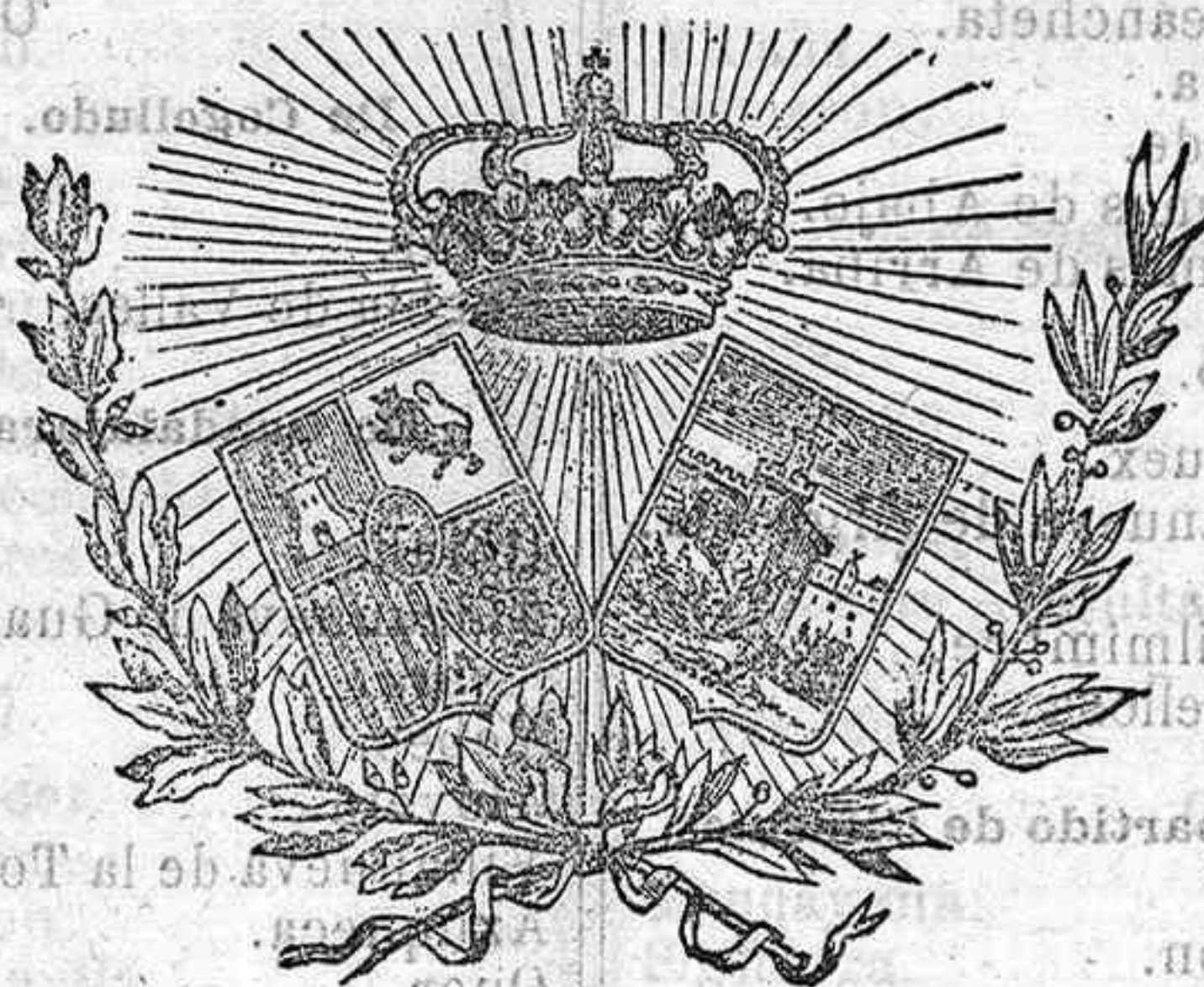


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. 1 peseta.
Tres id. 3
Seis id. 6
Un año. 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (q. D. g.), y sus AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infantas Doña María Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia llegaron ayer de Comillas, y continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 27.

Reemplazos.

En cumplimiento de lo prescrito por el art. 124 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y señalado por Real orden de 29 de Agosto último el día 1.º de Octubre próximo para dar principio á las operaciones de entrega en Caja de los mozos correspondientes al actual reemplazo; he resuelto hacer el señalamiento de los dias en que los respectivos pueblos han de verificar la entrega; cuyo acto empezará en Caja á la hora de las ocho de la mañana, previniendo con tal motivo á los Ayuntamientos cumplan previamente con lo prescrito por los artículos 124 al 129 de la ley.

Guadalajara 15 de Setiembre de 1881.

El Gobernador.

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

OCTUBRE 1.º

Pueblos del partido de Atienza.

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| Alcorlo. | Gascuña. |
| Congostrina. | Atienza. |
| Alcolea de las Peñas. | Pálmaces de Jadraque. |
| Tordelábano. | Somolinos. |
| Angon. | Bustares. |
| Hiendelaencina. | El Ordial. |
| Alpedroches. | Navas de Jadraque. |
| Ujados. | Zarzuela de Jadraque. |
| Albendiego. | Sienes. |
| La Miñosa. | Valdelcubo. |
| Aldeanueva de Atienza. | |

OCTUBRE 3.

- | | |
|---------------------|------------------------|
| Robledo. | Condemios de Arriba. |
| Villares. | Romanillos de Atienza. |
| Cincovillas. | Valverde. |
| Paredes. | Robledarcas. |
| Campisábalos. | Semillas. |
| Condemios de Abajo. | Toba. |
| Cercadillo. | Bañuelos. |
| Riva de Santiuste. | Higes. |
| Huerce. | Miedes. |
| Palancares. | Rebollosa de Jadraque. |
| La Boderá. | Galve. |
| Madrigal. | Villacadima. |
| Riofrio. | |
| Medranda. | |
| Prádena de Atienza. | |
| Cantalojas. | |

Del partido de Brihuega.

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Atanzon. | Alarilla. |
| Valdegrudas. | OCTUBRE 4. |
| Argecilla. | Valdeavellano. |
| Padilla de Jadraque. | Espinosa de Henares. |
| Valfermoso de las Monjas. | Trijueque. |
| Heras. | Copernal. |
| Torre del Vulgo. | Rebollosa de Hita. |
| Valdearenas. | Cañizar. |
| Budia. | Carrascoña de Henares. |
| | Solanillos del Extremo. |
| | Valfermoso de Tajuña. |

Irueste.
Pajares.
Hita.
Mirálrio.
Taragudo.

Valdeancheta.
Torija.
Utande.
Yélamos de Abajo.
Yélamos de Arriba.

OCTUBRE 5.

Archilla.
Balconete.
Brihuega.
Gajanejos.
Hontanares.
Masegoso.
Valderrehollo.
Fuentes.
Romancos.
Valdesaz.
Caspueñas.
Ledanca.

Muduex.
Villanueva de Argecilla.
Yela.
Castilmimbre.
Tomellosa.

Del partido de Cifuentes.

Duron.
Ablanque.
Zaorejas.

OCTUBRE 6.

Arbeteta.
Villanueva de Alcorón.
Azañon.
Gualda.
Renales.
Armallones.
Valtablado del Rio.
Saelices.
Sotodosos.
Gárgoles de Abajo.
Trillo.
Sacecorbo.
Val de San García.
Canales del Ducado.
Esplegares

Huertapelayo.
Huetos.
Riva de Saelices.
Las Inviernas.
Mantiel.
Torrecuadrada.
Carrascosa de Tajo.
Huertahernando.
Ocentejo.
Rivarredonda.
Cereceda.
Puerta.
Viana de Mondejar.
Ruguilla.

OCTUBRE 7.

Cifuentes.
Sotillo.
Sotoca.
Abanades.
Hortezuela de Ocen.
Padilla de Medinaceli.
Alaminos.

Cogollor.
Torrecuadrada de los Valles.
Canredondo.
Gárgoles de Arriba.
Henche.
Villarejo de Medina.

Partido de Cogolludo.

Beleña.
Casa de Uceda.
Campillo de Ranas.
El Vado.
Colmenar de la Sierra.
Peñalva.
Cubillo.
Uceda.

Puebla de Beleña.
Torrebeleña.
Malaguilla.
Robledillo de Mohernando.
Fuencemillan.
Monasterio.
Arbancon.

OCTUBRE 8.

Arroyo de Fraguas.
Cogolludo.
Mierla.
Muriel.
Tamajon.
Málaga.
Retiendas.
Valdepeñas de la Sierra.
Villaseca de Uceda.
Almiruete.
Cardoso.
Majaelrayo.
Fuentelahiguera.
Mesones.
Valdenúño Fernandez.

Viñuelas.
Aleas.
Alpedrete de la Sierra.
Matarrubia.
Tortuero.
Humanes.
Membrillera.
Cerezo.
Bocigano.

De Sacedon.

Berninches.
Hontanillas.

OCTUBRE 10.

De Cogolludo.

Jócar.
Puebla de Valles.

Cabanillas del Campo.
Ciruelas.
Tórtola.
Centenera.

De Guadalajara.

Horche.
Aldeanueva de Guadalupe.
Yebes.
Alovera.
Villanueva de la Torre.
Azuqueca.
Quer.

Lupiana.
Valdenoches.
Casar de Talamanca.
Galápagos.
Marchamalo.
Fontanar.
Taracena.
Mohernando.
Valdarachas.
Valdeavenuelo.

OCTUBRE 11.

Chiloeches.
Iriepal.

Usanos.

Partido de Molina.

A doves.
Motos.
Aragoncillo.
Establés.
Amayas.
Hinojosa.
Anquela de la Seca.
Pardos.
Anchuela del Campo.

Megina.
Anchuela del Pedregal.
Milmarcos.
Anquela del Ducado.
Molina.
Canales de Molina.
Selas.
Torremocha del Pinar.

OCTUBRE 12.

Concha.
Taravilla.
Orea.
Setiles.
Morenilla.
Tierzo.
Pobeda de la Sierra.
Terzaga.
Clares.
Codes.
Luzon.
Torrubia.
Terraza.
La Yunta.

Cillas.
Traid.
Balbacil.
Herrería.
Campillo de Dueñas.
Cubillejo del Sitio.
Pobo.
Pradosredondos.
Baños.
Chequilla.
Peralejos.
Pinilla de Molina.
Castellar.
Piqueras.

OCTUBRE 13.

Rueda.
Tordesilos.
Olmeda de Cobeta.
Valhermoso.
Cobeta.
Lebranon.
Peñalen.
Labros.
Turmiel.
Villeg de Mesa.
Cubillejo de la Sierra.

Embid.
Mazarete.
Castilnuevo.
Torrecuadrada de Molina.
Torremochuela.
Alcoroches.
Alustante.
Tordellego.
Checa.
Corduente.
Fuentelsaz.

OCTUBRE 14.

Hombrados.
Maranchon.
Mochales.
Tartanedo.
Tortuera.

Drievés.
Albalate de Zorita.
Fuentelaencina.
Aranzueque.
Escopete.
Almoguera.
Illana.
Zorita de los Canes.

Partido de Pastrana.

Almonacid de Zorita.

OCTUBRE 15.

Escariche.	Pioz.
Pozo de Almoguera.	Renera.
Fuentelviejo.	Yebra.
Tendilla.	Armuña.
Fuente Novilla.	Hontova.
Mazuecos.	Loranca de Tajuña.
Hueva.	Valdeconcha.
Pastrana.	Aibares.
Moratilla de los Meleros.	

OCTUBRE 17.

Mondejar.	Alcocer.
Peñalver.	Alocen.
Romanones.	Auñon.
Sayaton.	Escamilla.
	Casasana.

Partido de Sacedon.

Sacedon.	Chillaron del Rey.
Alóndiga.	El Olivar.
Poyos.	Morillejo.
Alique.	Villaexcusa de Palositos.
	Córcoles.

OCTUBRE 18.

Pareja.	Guijosa.
Castilforte.	Anguita.
Peralveche.	Horna.
Recuenco.	Atance.
Torrionteras.	Moratilla de Henares.

Millana.	Castilblanco.
Salmeron.	Jadraque.
	Jirueque.
Partido de Sigüenza.	Cendejas del Medio.
	Bujaloro

Algora.	Imon.
Mirabueno.	Torrevaldealmendras.
Alboreca.	Luzaga.
Bujarrabal.	Tortonda.
Aguilar de Anguita.	Laranueva.
Garbajosa.	Pinilla de Jadraque.
Alcuneza.	Viana de Jadraque.

OCTUBRE 19.

Mandayona.	Torremocha del Campo.
Sigüenza.	Torresaviñan.
Negredo.	Olmedillas.
Torremocha de Jadraque	Riosalido.
Sauca.	Santiuste.
Fuensaviñan.	Navalpotro.
Almadrones.	Olneda de Jadraque.
Baides.	Villacorza.
Castejon de Henares.	Villaverde del Ducado.
Villaseca de Henares.	Alcolea del Pinar.
Pelegrina.	Palazuelos.

OCTUBRE 20.

Guadalajara.	Cendejas de la Torre.
Yunquera.	Huérmedes.
Villar de Cobeta.	

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.—Aprovechamientos.

En los dias y hora que á continuacion se indican, tendrá lugar ante los Sres. Alcaldes de los pueblos respectivos, la subasta de las leñas de los montes que tambien se mencionan, y que han de utilizarse con arreglo al plan general de aprovechamientos del presente año.

No se admitirá proposicion que no cubra el tipo por que han sido tasadas.

Guadalajara 10 de Setiembre de 1881.

El Gobernador.

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE.	TASACION.		CLASE	Dia y hora de la subasta.
		Ptas.	Cént.		
Sienes.....	Valdehuzmendo y Torre-llana.....	187		» Leñas.....	12 de Octubre á las 12 de su mañana.
Budia.....	Pumarejos.....	1.900		» Idem.....	Idem.
Olmeda del Extremo.....	Majada Cuesta Dehesa y otros.....	1.109		» Idem.....	Idem.
Padilla de Hita.....	Dehesa.....	875		» Idem.....	Idem.
Yélamos de Abajo.....	Humbria.....	1.387		» Idem.....	Idem.
Valdelagua.....	Coto.....	1.500		» Idem.....	15 de idem.
Viana de Mondejar.....	Dehesa de las Parras.....	1.050		» Idem.....	Idem.
Cubillejo del Sitio.....	Matilla y Palancar.....	34		» Idem.....	12 de idem.
El Pobo.....	Dehesa de la Hoz.....	75		» Idem.....	14 de idem.
La Yunta.....	Escambroncal y otros.....	40		» Idem.....	11 de idem.
Armuña.....	Las Fuentes.....	410		» Idem.....	12 de idem.
Romanones.....	Velasco, Valdecanalejas y Cerrada.....	1.000		» 2.000 pinos.	16 de idem.
Idem.....	Idem.....	600		» Leñas.....	Idem.
Bujaloro.....	Dehesa Chaparral.....	470		» Idem.....	15 de idem.
Sigüenza.....	Rebollar.....	2.200		» Idem.....	20 de idem.
Almiruete.....	Idem.....	500		» Idem.....	Idem.
Casa de Uceda.....	Monte.....	220		» Idem.....	12 de idem.
Majaerayo.....	Palancar.....	125		» Idem.....	16 de idem.
Puebla de Valles.....	Arroturas y Humbria de Muradid.....	1.280		» Idem.....	12 de idem.
Rebollosa de Hita.....	Dehesa boyal.....	500		» Idem.....	20 de idem.
Cerezo.....	Monte.....	180		» Idem.....	Idem.

Málaga.....	Dehesa.....	900	»	Idem.....	18 de idem.
Aldeanueva de Guadala- jara.....	Idem.....	1.800	»	Idem.....	12 de idem.
Torronteras.....	Alto de la Cabeza.....	1.337	»	Idem.....	20 de idem.

Núm. 28.

Junta de reforma de Cárcels de este partido.

Por mi circular núm. 27, fecha 12 de Julio último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 7 de 15 de dicho mes, hice ver á los Ayuntamientos de este partido la necesidad de realizar la construcción de la cárcel del mismo y ordenándoles la formación de los expedientes para la conversión de láminas del 80 por 100 de propios ó la retirada de la Caja general de Depósitos de las terceras partes de los mismos, dando á los Ayuntamientos y Juntas de asociados un plazo bastante largo para presentar aquellos expedientes en este Gobierno de provincia. Y como quiera que hasta la fecha no hayan presentado ninguno de dichos expedientes, no obstante cumplir el plazo citado en 15 de Octubre próximo, recuerdo á todos los Municipios que componen este partido judicial el más puntual y exacto cumplimiento de cuanto en mi citada circular prevenia, pues me sería muy sensible tener que usar de medios coercitivos.

En la mencionada circular se expresan las disposiciones legales á que deben sujetarse para la formación de los expedientes de conversión de créditos, debiendo en caso de duda consultar á este Gobierno con objeto de evitar los reparos que de presentarse mal formados tendrán que hacerse, ocasionando demoras en el cumplimiento de tan importante servicio.

Guadalajara 15 de Setiembre de 1881.

El Gobernador-Presidente,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.]

Descubiertos por cupos de contingente provincial.

CIRCULAR.

Trascurrido el último é improrogable plazo que por circular inserta en el *Boletín oficial* de 7 del corriente, se concedió á los Ayuntamientos deudores de cupos por contingente provincial correspondientes á años económicos anteriores y al primer trimestre vencido del actual ejercicio de 1881 á 1882, para que sin más demora realizaran su importe en la Depositaria provincial, á fin de evitarles las consecuencias de un apremio ejecutivo; teniendo muy en cuenta de una parte, que varios de aquellos deudores no han respondido al llamamiento y excitaciones que reiteradamente se les viene haciendo, lo cual revela que han interpretado en distinto sentido el consejo y buenos deseos de esta Comision provincial, y de otra, que el estado de obligaciones provinciales pendientes de pago no permite que se amplíe por más tiempo aquel plazo, y considerando que los Ayuntamientos á quienes se dirige la presente circular, por olvido ú omision en el cumplimiento de su deber, se han hecho acreedores á que contra sus individuos se emplee el procedimiento

ejecutivo, prevengo á los mismos que desde el día de mañana se expedirán los correspondientes despachos de apremio, pasándose en este día la oportuna y atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil á los efectos de la ley, y para que tenga exacto conocimiento de los que vienen observando tan censurable conducta en el servicio de que se trata.
Guadalajara 19 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

SECCION TERCERA.

Administracion económica de la provincia.

SECCION DE ADMINISTRACION.—IMPUESTOS.

Circular.

La Direccion general de Impuestos con fecha 26 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 17 de Julio próximo pasado, la Real orden siguiente.—Excelentísimo Sr.:—Visto el expediente instruido en esa Direccion con motivo del recurso de alzada interpuesto ante la misma por el Alcalde de la Palma, contra el acuerdo de la Administracion económica de Huelva, que le denegó la admision de 714 cédulas que le resultaron sobrantes en el año económico de 1877-78, por no haber verificado la devolucion en el término que señala el art. 44 de la Instruccion de 21 de Julio de 1877; y resultandó que pedidos informes á la Administracion económica, ese Centro directivo ha creido conveniente proponer la adopcion de varias disposiciones complementarias de los artículos 27, 42 y 44 de la mencionada Instruccion; considerando que es conveniente clasificar las cédulas en necesarias y eventuales expresando lo que se entiende por unas y otras, porque aun cuando en el art. 27 se halla virtualmente establecida esta clasificacion, á determinar que los Alcaldes remitan á las Administraciones económicas los estados de que trata con vista de los padrones formados al efecto y demás datos utilizables, aumentando la cifra que conceptúen prudencial, teniendo en cuenta las omisiones en la formación de padrones, movimiento de la poblacion y las cédulas que puedan expedirse por recargos; pero que en esta forma no se deduce la consecuencia forzosa que indispensablemente se obtiene de la clasificacion de las cédulas necesarias y eventuales, cual es, que las primeras han de ser repartidas necesariamente por los Ayuntamientos sin que puedan devolverlas, á menos que justifiquen causa legitima, mientras que las segundas solo eventualmente pueden repartirse, y por tanto será preciso admitirlas si son devueltas en la forma prevista por la Instruccion; considerando que esta clasificacion lleva consigo la aclaracion del art. 44, en el sentido de que no es obligatoria á las Administraciones económicas la admision de todas las cédulas devueltas dentro del plazo que marca, sino que hay necesidad de exceptuar las necesarias que sin justificacion de causa legitima se devuelvan; considerando que compeliendo á los Ayuntamientos á

rendir cuenta inmediata de la distribucion de las cédulas necesarias que debe estar terminado el 20 de Setiembre, las Administraciones económicas podrán, con mayor espacio de tiempo, confrontar si la distribucion está hecha á todos ó á la gran mayoría de los que segun los padrones, repartimientos, matrículas y demás datos consultables deban obtenerlas, pudiendo en caso de que así no fuere, ya obligar á los Municipios á subsanar los errores ó faltas que hayan cometido, ya disponer la depuracion conveniente por visitas ú otros medios, exigiendo en su caso á los Alcaldes las responsabilidades en que hayan podido incurrir, no admitiendo las sobrantes si resultase demostrada la ocultacion ó si la rendicion de las cuentas y justificacion de las cédulas se verifica trascurrido el plazo que se fija; y considerando que con esto, y con exigir tambien á las Administraciones económicas el cumplimiento exacto de sus deberes y señalar las responsabilidades en que incurren por infringirlos y olvidarlos se remediarian los abusos que esa Direccion ha observado; el Rey (q. D. g.) de conformidad con el dictámen emitido por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido resolver:—

1.º—Que los pedidos de cédulas que hagan los Ayuntamientos se reasuman en dos conceptos, á saber: cédulas necesarias y cédulas eventuales.—

2.º—Que se entiendan por necesarias, aquellas cédulas pertenecientes á individuos que figuran en los padrones, ya como perceptores del Estado, ya como inquilinos, contribuyentes por territorial y subsidio y demás conceptos detallados en los mismos, y por eventuales las pedidas por cálculo prudencial ó con destino á transeuntes y nuevos vecinos.—Y 3.º—Que los Ayuntamientos rindan inmediata cuenta de la distribucion de las necesarias, que debe estar terminada el 20 de Setiembre para los efectos indicados en esta Real orden.—De la del S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Guadalajara 12 de Setiembre de 1881.—El Jefe económico, Enrique de Isidro.

BANCO DE ESPAÑA.

Delegacion para la recaudacion de Contribuciones de la provincia de Guadalajara.

De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones del Establecimiento, el dia 3 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Delegacion, Museo, 22 duplicado, y en las Agencias de Cogolludo, Pastrana y Molina, con asistencia de Notario para el solo efecto de autorizar el acto de remate en pública subasta para la enajenacion de las fincas rústicas y urbanas que á continuacion se expresan, sitas en término de Renera, Brihuega, Gascuña y Poveda de la Sierra, bajo las condiciones que se expresan en este anuncio:

Tipo de subasta.

Pesetas. céntis.

Fincas en término de Renera.

Una casa en la calle de la Cancilleria, señalada con el núm. 12; linda Saliente Pedro Martinez Vazquez, Mediodía ca-

lles, Poniente Ceferino Alonso y Norte Juan Mayor.

Una tierra en Valhondo, de una fanega; linda Saliente Justo Moreno, Mediodía monte, Poniente Leandro Vaqueiro y Norte reguera.

Otra en la Llana, de tres fanegas; linda Saliente el monte, Mediodía Valentin Peñalen, Poniente monte y Norte Juan Antonio Moreno.

Otra en Matarrasa, de ocho fanegas con 368 tallos de olivos pequeños; linda Saliente Justo Peñalva, Mediodía Jesús Martinez, Poniente Pedro de la Fuente y Norte herederos de Agustin Moreno.

Otra en el Tejar, de seis celemines; linda Saliente y Mediodía la Bolada, Poniente yermos del Tejar y Norte Celedonio Calvo.

Otra en los Guindos, de nueve celemines; linda Saliente Saturnina Calvo, Mediodía Romualdo Gonzalez, Poniente el camino y Norte herederos de Mariano Peñalva.

Otra en Carracañeque, de una fanega y seis celemines; linda Saliente el monte, Mediodía y Poniente camino y Norte yermos.

Un olivar en dos pedazos en la Cañada, de seis celemines con 40 olivos; linda Saliente Norberto Pareja, Mediodía Eulogio Terciado, Poniente Felipe Martinez y Norte yermos.

Otro en la Quebra, de una fanega con 42 olivos; linda Saliente Ceferino Moreno, Mediodía Antonio Guillermo, Poniente Estéban Gonzalez y Norte Baltasar Lopez.

Una viña en el Jardin, de tres celemines con 250 vides; linda Saliente Norberto Pareja, Mediodía yermo, Poniente y Norte monte.

Una tierra con dos corrales para encerrar ganado, con su cabaña de piedra y yeso, su cábida de cinco fanegas, ó sean 1 hectárea 55 áreas y 27 centiáreas, en Montecillo; linda Saliente otra de Tomás Gonzalez, Mediodía yermo, Poniente Celedonio Calvo y Norte línea divisoria de los términos de Aranzueque y Renera.

Estas once fincas componen una suerte en precio de 1.938 65

Fincas en término de Brihuega.

Una viña de 1.500 cepas, 35 nogueras grandes y algunas pequeñas, de unas dos fanegas de marco provincial, ó sean 62 áreas 10 centiáreas, en el sitio de Mojadalla, en este término; linda Saliente con otra de Manuel Plaza Carrillo, Mediodía otra de los herederos de Valentin Cepero, Poniente y Norte otra de Robustiano Romero, en 916 66

Otra de seis fanegas á uso del país, que podrán ser unas 93 áreas 16 centiáreas, en el sitio de Valdelobos; linda antes con Antonio Garcia y yermos al rededor, hoy por Saliente y Mediodía tierra de D. Angel Herraiz, Poniente y

Norte senda que baja á Valdesaz, en.... 166 67

Total..... 1.083 33

En Gascuña.

Una casa en la calle Mayor, núm. 42, cuartel ni manzana determinados; linda por la derecha con otra de Sinforiano de las Heras, izquierda casa-Escuela de instrucción primaria, espalda callejon sin nombre y frente dicha calle, en..... 800 »

En término de Poveda de la Sierra.

Una tierra de secano á cereales, sita en el punto denominado la Rastra; que linda por Saliente tierra de Segundo Moreno, Poniente el camino, Mediodía hormaza y Norte herederos de Basilio Perez, de haber ocho celemines, ó sean 20 áreas 70 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, en la Humbría del Hoyo; que linda por Saliente yermo, Poniente el camino, Mediodía Doroteo Marco y Norte Eulogio Calvo; de haber una fanega, ó sean 31 áreas y 5 centiáreas.

Otra id. id. en la Humbría del Masegar, de tercera calidad; que linda al Saliente con otra de Victor Calvo, Poniente la Ceja, Mediodía José Lopez Gonzalez y Norte yermo; su cabida cuatro celemines, ó sean 10 áreas 35 centiáreas.

Otra en la Eruela, de tercera calidad; que linda al Saliente Risca, Mediodía senda de la Puerta de la Humbría, Poniente tierra de José Martinez y Norte el rio Tajo; su cabida diez y ocho celemines, ó sean 46 áreas 58 centiáreas.

Otra id. id. en el barranco de los Covatillos, de tercera calidad; que linda por Saliente y Norte tierra de herederos de Pedro Gonzalez, Poniente yermos y Mediodía la Fuente de las Riscas; de haber dos fanegas, ó sean 62 áreas 11 centiáreas.

Otra id. id. en la Fuente Peante, de segunda calidad; linda por Saliente Gregorio Rubio, Poniente hormazo, Mediodía tierra de Manuel María Caja y Norte tierra de Gervasio Blanco; su cabida seis celemines, ó sean 15 áreas 53 centiáreas.

Otra id. id. en la Fuente del Enebral, de tercera calidad; que linda al Saliente eriales, Poniente arroyo, Mediodía tierra de Juan Moreno y Norte tierra de herederos de Basilio Perez, su cabida dos celemines ó sean 5 áreas 18 centiáreas.

Otra id. id. en la Cuesta del Raposo, de segunda calidad; que linda por Saliente tierra de Francisco Segovia, Poniente Cecilio Calvo, Mediodía Manuel María Caja y Norte el camino; su cabida una fanega, ó sea 31 áreas 5 centiáreas.

Otra id. id. en el Molino Somero, de segunda calidad; que linda por Saliente el caz, Poniente Riscas, Mediodía yermo y Norte Eusebio Molina; su cabida diez celemines, ó sean 25 áreas 88 centiáreas.

Otra id. id. en la Umbría del Valle, de tercera calidad; que linda por Saliente el camino, Poniente Risca, Mediodía tierra de Celestino Rubio y Norte Francisco Baquero, su cabida una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas.

Otra id. id. en la Puerta del Valle, de segunda calidad; que linda por Saliente tierra de Casimiro Calvo, Poniente Petronila Baquero, Mediodía Victor Molina y Norte Eusebio Molina; su cabida cuatro celemines, ó sean 10 áreas 35 centiáreas.

Otra id. id. en la Fuente del Pez, de segunda calidad; que linda al Saliente yermo, Poniente José Sanz, Mediodía herederos de Francisco Carrascosa

y Norte Francisco Martinez Calvo; su cabida catorce celemines, ó sean 39 áreas 13 centiáreas.

Otra id. id. en Umbría del Valle, de tercera calidad; linda Saliente tierra de Felipe Maestro, Poniente la Risca, Mediodía Francisco Baquero y Norte Eusebio Molina; su cabida diez y ocho celemines, ó sean 50 áreas 31 centiáreas.

Otra tierra de secano á cereales, de segunda calidad, en el Prado de los Haces; que linda por Saliente Hormazo, Poniente la Risca, Mediodía Manuel María Caja y Norte yermo; su cabida seis celemines, ó sean 16 áreas 77 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, sita en la Lagunilla; que linda Saliente Ceja, Poniente la Loma, Mediodía herederos de Frutos Blanco y Norte Gervasio Blanco; su cabida catorce celemines, ó sean 39 áreas 13 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, sita en el Padrazo; que linda Saliente la Ceja, Poniente Risca, Mediodía y Norte yermo; su cabida ocho celemines, ó sean 22 áreas 36 centiáreas.

Otra de Monte pinar, sita en Majada Alta; que linda por Saliente la Ceja, Poniente el arroyo, Mediodía y Norte yermos; su cabida diez y ocho celemines, ó sean 50 áreas 31 centiáreas.

Otra id. de secano á cereales, de tercera calidad, en la Moratilla; linda por Saliente solana, Poniente Juan Moreno, Mediodía Manuel Marco y Norte el atajo de Peñalen; su cabida dos fanegas, ó sean 62 áreas 11 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, sita en la Loma de la Peña Oradada; que linda por Saliente la Ceja, Poniente la Risca, Mediodía tierra de las Animas y Norte Francisco Martinez Calvo; su cabida dos fanegas, ó sean 62 áreas 11 centiáreas.

Otra id. id. en la Hoya del Rozo, de tercera calidad; que linda por Saliente Climaco Anton, Poniente y Mediodía la Ceja, Norte yermo; su cabida una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, en la Fuente Narices; que linda Saliente yermo, Poniente y Norte camino y Mediodía senda de Fuente lindera; su cabida una fanega, ó 31 áreas 5 centiáreas.

Otra id. id. en el Cornagano, de tercera calidad; linda Saliente loma, Mediodía herederos de Maximo Anton, Poniente el monte y Norte la Risca; su cabida nueve celemines, ó 23 áreas 29 centiáreas.

Otra id. id. de segunda calidad, en el Masegar; linda Saliente hormazo, Poniente tierra de Valentin Maestro, Mediodía Juan Moreno y Norte Bernardino Molina; su cabida una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, en la Cruz del Masegar; linda por Saliente herederos de Manuel Molina, Poniente Valerio Moreno, Mediodía la Ceja y Norte el camino; su cabida una fanega, ó 31 áreas 5 centiáreas.

Otra id. id. de segunda calidad, en la Cabeza del Vallejo; linda por Saliente herederos de Atanasio Caja, Poniente el arroyo, Mediodía herederos de Josefa Laguna y Norte José María Molina; su cabida dos fanegas, ó 62 áreas 11 centiáreas.

Otra id. id. en el Cerro Barranco con monte pinar y un corral de piedra enmedio; por todos aires linda con monte y yermos; su cabida cuatro fanegas, ó sean una hectárea, 24 áreas y 22 centiáreas.

Otra id. en Herial, sita en Majada Alta; linda por Saliente la Ceja, Poniente camino de labores, Mediodía yermo y Norte Juan Estéban; su cabida diez y ocho celemines, ó sean 46 áreas 58 centiáreas.

Otra id. id. de secano á cerealés, de segunda calidad, sita en los Gredales; linda Saliente herederos

de Máximo Anton, Poniente José Taulero, Mediodía herederos de Segundo Moreno y Norte camino de las Odeas; su cabida ocho celemines, ó sean 20 áreas 70 centiáreas.

Otra id. id. de segunda calidad, en Prado de los Haces; linda por Saliente el arroyo, Poniente Ceja, Mediodía tierra de Manuel María Caja y Norte Víctor Molina; su cabida una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas.

Otra id. id. en el mismo sitio, de segunda calidad; linda Saliente el arroyo, Poniente la Ceja, Mediodía Víctor Molina y Norte herederos de Basilio Perez, su cabida una fanega, ó 31 áreas 5 centiáreas.

Otra id. id. de segunda calidad, en el Paderazo; linda al Saliente el arroyo, Poniente la Risca, Mediodía Faustino Martínez y Norte Isidoro Baños; su cabida ocho celemines, ó sean 20 áreas 70 centiáreas.

Otra id. id. de segunda calidad en la Hoya de Mañas; linda por Saliente Isidoro Baños, Mediodía Casimiro Calvo, Poniente Manuel María Caja y Norte herederos de Juan Rubio; su cabida ocho celemines, ó sean 20 áreas 70 centiáreas.

Otra id. id. en las Lomas, de tercera calidad; linda por Saliente yermo, Mediodía tierra de Antonino Estéban, Poniente el camino y Norte yermo; su cabida una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, sita en la Fuente del Berro; que linda por Saliente Valerio Moreno, Poniente yermo, Mediodía la Ceja y Norte Doroteo Marco, su cabida una fanega, ó 31 áreas 5 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, en la Fuente del Enebral; linda Saliente un corral, Poniente Benigno Molina, Mediodía la Risca y Norte Juan Moreno; su cabida cinco celemines, ó sean 12 áreas 94 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, en la Fuente del Corto; linda por Saliente yermo, Poniente Risca, Mediodía Cecilio Calvo y Norte yermo; su cabida cuatro celemines, ó 10 áreas 25 centiáreas.

Otra id. id. en el Cabezuelo, de tercera calidad; que linda por Saliente Manuel María Caja, Poniente el camino, Mediodía Benigno Molina y Norte herederos de Calixto Moreno; su cabida dos fanegas, ó sean 62 áreas 11 centiáreas.

Otra id. herial, en la Humbría; linda por Saliente el río Lajo, Poniente Valerio Moreno, Mediodía senda y Norte herederos de José Blanco; su cabida una fanega, ó 31 áreas 5 centiáreas.

Otra en la Cañada de las Aguzaderas de Monte Pinar; linda Saliente las Peñas, Poniente y Norte yermo y Mediodía José Taulero; su cabida una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas.

Otra id. de secano á cereales, de tercera calidad, en la Lagunilla, mojonera de Peñalen y Poveda; linda al Saliente herederos de Francisco Blanco, Poniente la Loma, Mediodía el sumidero y Norte herederos de Polonia García; su cabida cuatro fanegas, ó sean 1 hectárea 24 áreas 22 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, en el camino de la Sierra; linda al Saliente el arroyo, Poniente y Mediodía José Calvo (herederos) y Norte yermo; su cabida tres fanegas, ó 93 áreas 16 centiáreas.

Otra id. id. en Majada Alta, de tercera calidad; que linda por Saliente Pascual Martínez (herederos) Poniente la Ceja, Mediodía herederos de Bernardino Molina y Norte Juan Antonio Molina; su cabida tres fanegas, ó 93 áreas 15 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, en la Utrera; que linda por Saliente Manuel Marco, Poniente Risca,

Mediodía herederos de Manuel Rubio y Norte Hormazo; su cabida una fanega, ó 31 áreas 5 centiáreas.

Otra id. id. de segunda calidad en el Vallejo de Enmedio; que linda por Saliente Pedro Baquero, Poniente Risca, Mediodía Saturnino Gil y Norte Isidro Anton, su cabida diez y ocho celemines, ó sean 46 áreas y 58 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, en el Paderazo; linda al Saliente camino, Mediodía Juan Estéban, Poniente la Ceja y Norte Manuel Maestro; su cabida ocho celemines, ó 20 áreas 70 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, en los Zarzales; linda por Saliente yermo, Mediodía Saturnino Gil y Norte herederos de Toribio Baquero; su cabida ocho celemines, ó sean 20 áreas 70 centiáreas.

Otra id. id. en el Barranco de las Colmenas, de tercera calidad; linda por Saliente Saturnino Gil, Poniente Risca, Mediodía arroyo y Norte yermo; su cabida una fanega, ó 31 áreas 5 centiáreas.

Otra id. id. de segunda calidad, en la Fuente del Cosmo; linda Saliente tierra de Bonifacio Calvo, Poniente Manuel Anton, Mediodía Víctor Calvo y Norte barranco; su cabida ocho celemines, ó sean 20 áreas 70 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, en la Rabeza; linda por Saliente yermo, Poniente monte, Mediodía Máximo Anton (herederos) y Norte Segundo Calvo; su cabida dos fanegas, ó sean 62 áreas 11 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad, sita en Majada alta; linda Saliente Pascual Martínez (herederos), Poniente Juan Estéban, Mediodía Pedro Herranz y Norte la Ceja; su cabida ocho celemines, ó 20 áreas 70 centiáreas.

Otra id. id. de tercera calidad en la Holla de Iñigo; linda Saliente Juan Estéban, Poniente Segundo Moreno, Mediodía la Risca y Norte yermo; su cabida ocho celemines, ó 20 áreas 70 centiáreas.

Otro id. de erial, de tercera calidad, en Holla redonda; linda Saliente herederos de Manuel Cuenca, Poniente el camino del Palo, Mediodía yermos y Norte arenal; su cabida dos fanegas, ó sean 62 áreas 11 centiáreas.

Fincas urbanas.

Una casa de nueva construcción, sita en la calle Real, bajada del río, sin número, compuesta de piso firme y principal, con dos entradas, que mide una superficie de 99 metros cuadrados; linda por Saliente el río, Poniente Plazuela, Mediodía bajada del río y Norte Plazuela y calle.

Estas 53 fincas componen una suerte en precio de pesetas 2.003'49.

CONDICIONES.

1.ª Las ofertas pueden tener lugar respecto de las situadas en término de Brihuega y Gascuña, por todas las fincas ó parcialmente, siendo preferidas las del primer caso, y por las de Renera y Poveda de la Sierra por su totalidad, conforme queda expresado.

2.ª El pago del precio del remate tendrá lugar al contado en plata ú oro, en esta capital, una vez aprobado el acto de la subasta por la Delegación general del Banco de España, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen hasta legitimar la propiedad en su favor. También, y bajo igual compromiso, se admitirán proposiciones por menor cantidad, caso de no resultar compradores en el acto de la subasta, siempre y cuando que

llenen las condiciones estipuladas al efecto en las Instrucciones generales del Establecimiento, debiendo dirigirse por medio de instancias á estas oficinas para el curso correspondiente.

Guadalajara 17 de Setiembre de 1881.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

SECCION CUARTA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

En el Juzgado de primera instancia de Cogolludo, se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la que debe proveerse con arreglo á los artículos tercero y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de veinte dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara.

Madrid 13 de Setiembre de 1881.—Segundo de la Hoz.

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA MILITAR

DEL

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

No habiendo dado resultado las subastas verificadas en los dias 28 de Julio y 9 de Setiembre últimos, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Guadalajara durante un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo, se anuncia al público que el dia 26 del actual, á las doce de la mañana, se admitirán proposiciones particulares en esta Intendencia y la Comisaría de Guerra de Guadalajara, sin limitacion de precios, pero con estricta sujecion á todas las demás condiciones, y al modelo de proposicion que sirvieron para las anteriores subastas, y en el concepto de que las proposiciones han de ir acompañadas de carta de pago de la Caja general de Depósitos ó sucursal, que acredite haber hecho el de 3.000 pesetas.—Madrid 14 de Setiembre de 1881.—

Manuel Macias.—Hay un sello que dice: Intendencia militar de Castilla la Nueva.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Jacinto Ruiz.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

La plaza de Arquitecto municipal, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, se halla vacante y se proveerá por este Excmo. Ayuntamiento pasado el término de treinta dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

En su consecuencia, los Arquitectos que aspiren á obtener la expresada plaza, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría municipal dentro de aquel término, acompañando sus títulos y certificaciones de méritos y servicios.

Guadalajara 15 de Setiembre de 1881.—El Alcalde Presidente, Gregorio García Martínez.

Por acuerdo de esta Corporacion, se anuncia la construccion de veinte faroles con sus aparatos correspondientes para el alumbrado público de esta Ciudad, estando señalado el viernes 30 del corriente y hora de las doce de su mañana para celebrar la oportuna subasta en estas Casas consistoriales, bajo las condiciones que se manifestarán á cuantos deseen interesarse en aquella.

Guadalajara 15 de Setiembre de 1881.—El Alcalde Presidente, Gregorio García Martínez.

PARTE NO OFICIAL.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO, SE VENDE UN monte con casa en el mismo, de planta baja y principal, de cabida 1.500 fanegas de cuatrocientos estadales, poblado de encina y roble, sito en la provincia de Guadalajara, partido judicial de Sacedon, cuya finca, destinada para pastos y carbones, es susceptible de roturacion una gran parte por su buena calidad del suelo y muy á propósito para cualquier clase de plantio.

Para más pormenores y tratar de su adquisicion, pueden dirigirse al Notario D. José Guerrero Brea, en Madrid, calle Mayor, núm. 119.

CEMENTO DE PORTLAND.

Dirigirse á D. José Eusebio Rochelt, en BILBAO.

SUSTITUTOS.

Se proporcionan á quintos del actual reemplazo, con economía y garantías, admitiéndose el pago en un plazo ó en varios, haciendo rebaja de 500 reales á el que contraté el sustituto antes del 20 del mes corriente.

Dirigirse á D. Antonio Carmona, en Madrid, Plaza de los Ministerios, núm. 5, entresuelo derecha, de 12 ó 2 de la tarde, ó por escrito, remitiendo sellos para contestar.

PASTOS ABUNDANTES.—HUERTAS.—COLONOS.

Se arriendan en Brihuega, *Colonia Asuncion*, los de 6 Cuarteles, Monte, una Dehesa, juntos ó separados, buenos tinados y abrevaderos.

Se arriendan dos grandes huertas con aguas de sobra, y se admiten más colonos; habiendo dado buen resultado las roturaciones.

Todo con grandes ventajas.

Para tratar en Madrid con el propietario, Desengaño, 1, 2.º; en la Colonia, el Administrador.

INTERENSANTE.

Se acaba de publicar y se halla de venta en la librería del Sr. Antelo, calle Mayor, núm. 15, la nueva *Legislacion vigente del Sello del Estado*, cuya obra por contener todas las reformas y declaraciones que constituyen la legislacion vigente del papel sellado, incluso el impuesto transitorio de guerra, es de mucho interés para los Municipios, Administradores subalternos, Juzgados municipales, fabricantes y comerciantes en general.

Librería y objetos de escritorio, calle Mayor Alta, núm. 15, Guadalajara.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.